

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°104-2026
FECHA: 13-07-2026

San Marcos

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°10 – Informe N°06**, presentado por el Regidor Manuel Santiago Espinoza, quien solicita la aprobación del **ACTA 06: Acuerdo de Concejo Municipal N°78 – 2026 – Fiscalización, seguimiento y control al proyecto identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2235705, denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHUCO, PROVINCIA DE SAN MARCOS – CAJAMARCA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral de su circunscripción;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por ley, dentro de las cuales se encuentra el conocimiento de los informes emitidos por las comisiones de regidores en ejercicio de la función fiscalizadora prevista en el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 dispone que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, institucional o relacionados con el ejercicio de sus funciones de gobierno y fiscalización;

Que, el artículo 10° de la Ley N.º 27867, concordante con el artículo 11° de la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 31433, reconoce la función fiscalizadora de los regidores respecto de la gestión municipal, la cual debe ejercerse mediante acciones objetivas, documentadas y orientadas a fortalecer el control interno y la mejora continua de la administración pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2026-MPSM/CM de fecha 18 de mayo de 2026, el Concejo Municipal aprobó la ejecución de acciones de fiscalización, seguimiento y control respecto del proyecto de inversión con CUI N.º 2235705, denominado "**Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la Localidad de Chuco, provincia de San Marcos – Cajamarca**", designándose al Regidor **Manuel Santiago Espinoza Mendoza** para presidir la comisión encargada de desarrollar dichas acciones;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°10 – Informe N°06**, presentado por el Regidor Manuel Santiago Espinoza, quien solicita la aprobación del **ACTA 06: Acuerdo de Concejo Municipal N°78 – 2026 – Fiscalización, seguimiento y control al proyecto identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2235705, denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CHUCO, PROVINCIA DE SAN MARCOS – CAJAMARCA"**; debatiéndose que, en cumplimiento del referido Acuerdo, la Comisión de Fiscalización





presidida por el Regidor **Manuel Santiago Espinoza Mendoza**, en cumplimiento del citado Acuerdo de Concejo, la Comisión de Fiscalización efectuó las acciones de verificación correspondientes, recopilando información técnica y administrativa del proyecto, elaborando el Informe N.º 06 – Acta N.º 06, el cual contiene las actuaciones realizadas, los hechos verificados, las observaciones formuladas y las recomendaciones orientadas a fortalecer el seguimiento de la ejecución del referido proyecto de inversión. El Concejo Municipal considera que las acciones de fiscalización constituyen un mecanismo fundamental para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública municipal, permitiendo verificar el estado situacional de los proyectos de inversión pública y promover la adopción de medidas correctivas cuando corresponda, siempre dentro del marco de las competencias legalmente atribuidas al Concejo Municipal, la aprobación del presente informe tiene por finalidad tomar conocimiento de los resultados de las acciones de fiscalización desarrolladas y disponer que las dependencias competentes evalúen e implementen las recomendaciones formuladas, sin constituir pronunciamiento respecto de responsabilidades administrativas, civiles, penales o funcionales, cuya determinación corresponde exclusivamente a las autoridades y órganos competentes conforme al ordenamiento jurídico vigente; y concluyéndose en APROBAR el Informe N°06 – Acta N°06, correspondiente a las acciones de Fiscalización, Seguimiento y Control ejecutadas en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°078-2026-MPSM/CM, respecto del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2235705, denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la Localidad de Chuco, provincia de San Marcos – Cajamarca", elaborado por la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor Manuel Santiago Espinoza Mendoza, por encontrarse debidamente sustentado y formar parte integrante del expediente administrativo; y, DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial remita al Concejo Municipal, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, un informe técnico sobre las acciones adoptadas para atender las recomendaciones formuladas en el Informe de Fiscalización aprobado mediante el presente Acuerdo;

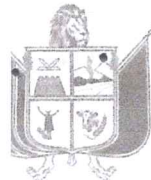
Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 10 de julio del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N°06 – Acta N°06, correspondiente a las acciones de Fiscalización, Seguimiento y Control ejecutadas en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°078-2026-MPSM/CM, respecto del proyecto de inversión identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N°2235705, denominado "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Saneamiento Básico de la Localidad de Chuco, provincia de San Marcos – Cajamarca", elaborado por la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor **Manuel Santiago Espinoza Mendoza**, por encontrarse debidamente sustentado y formar parte integrante del expediente administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras y las demás dependencias involucradas laboren, en un plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**, un informe sobre las acciones adoptadas





para la atención de las recomendaciones contenidas en el Informe aprobado, el cual será puesto en conocimiento del Concejo Municipal para el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la aprobación del presente Informe de Fiscalización no constituye pronunciamiento sobre responsabilidades administrativas, civiles o penales, correspondiendo a los órganos competentes adoptar las acciones que legalmente resulten procedentes, de ser el caso.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras, la Comisión de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. GIDT
3. Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.



Área Alcaldía
Área Sec. Graf.